

## **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

**PUERTO VARAS,** 1 6 JUN. 2016

## **VISTOS:**

- a) El Decreto Exento № 1015 de fecha 25.02.2016 que aprueba el Convenio de Colaboración Institucional suscrito con fecha 15.10.2015 entre la llustre Municipalidad de Puerto Varas y el Instituto Nacional de Estadísticas.
- b) El Decreto Exento N° 1383 de fecha 15.03.2016 que aprueba la creación de la Oficina Comunal de Estadísticas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- c) La Resolución № 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley № 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- e) El Decreto Exento N° 2756 de fecha 30.05.2016 que designa a Doña Paulina Concha Ferrada como Secretaria Municipal subrogante.
- f) El Decreto Exento N° 3023 de fecha 13.06.2016 que designa a Doña Gabriela Vivar Altamirano como Directora de Desarrollo Comunitario subrogante.
- g) El Decreto Exento № 3024 de fecha 13.06.2016 que designa a Don Robinson Carrión Carrión como Director de Administración y Finanzas subrogante.

## **CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de la Oficina Comunal de Estadísticas de realizar una actividad de capacitación de orden Cartográfico
- 2) Lo establecido en el artículo N°4 letra I) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala como una de las funciones de las municipalidades, el desarrollar directamente actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO EXENTO Nº 3 0 6 0 /

- 1. APRUÉBESE la actividad denominada "Capacitación Cartográfica", la cual se llevará a cabo en la Casa de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el día viernes 24 de junio de 2016 a las 16:00 hrs.
- 2. DESÍGNESE responsable de la ejecución de la presente actividad, al Director de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.
- 3. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, por la adquisición de arreglos florales por un valor de \$65.000.- (léase, sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido, a la cuenta N° 22.08.999 denominada "Servicios Generales y Otros" del Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE

PAULINA CONCHA FERRADA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ABSCH/PCF/RCC/G

ALVARO BERGER SCHMIDT

ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas San Francisco #413- Puerto Varas

Fono: 56-65-361100